SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 9:14).

–La Comisión de Hacienda del Senado tiene el agrado de recibir a autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, convocadas para abordar un tema en concreto, que es el vinculado a ANCAP y PDVSA. Agradeceremos que nos den su opinión al respecto y quizás después les formulemos algunas preguntas sobre otro tema que ingresó hoy, también muy concreto.

Sin más, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Buenos días a todos.

Voy a pedir un favor a los integrantes de la Comisión en el sentido de cambiar el orden y empezar por el tema del fondo de garantía de las IAMC, pues el economista Vallcorba se tiene que retirar antes. Después nosotros nos quedaremos el tiempo que sea necesario para abordar el otro tema.

SEÑORA PRESIDENTA.- No hay problema.

SEÑOR VALLCORBA.- Muchas gracias.

Brevemente y para ubicar esta iniciativa, quiero decir que el antecedente se remonta al año 2008 con la Ley Nº 18.439, que fue aprobada el 22 de diciembre de 2008. A través de esta ley se creó el Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva –conocido como Fondo de Garantía IAMC–, como un patrimonio de afectación independiente que estaba destinado a garantizar el repago del financiamiento que pudieran obtener esas instituciones que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud.

El objetivo de esto era permitir que estas instituciones, en caso de enfrentar situaciones de insolvencia o de grave dificultad económica, por un lado, o cuando tuvieran pasivos al 30 de setiembre de 2008 que requirieran una reestructuración –que era lo que preveía la ley–, pudieran contar con una garantía que les permitiera obtener financiamiento a largo plazo en condiciones favorables. Esto apuntaba a que, en aquellos casos en los cuales los problemas fueran de viabilidad económica o de solvencia, fuera posible la reestructuración que las hiciera viables y, en los casos de instituciones con elevado nivel de endeudamiento, que se pudiera procesar una reestructuración de su pasivo para, de esa manera, permitir que retornara a un camino de sostenibilidad.

En ese momento, el fondo se consideró como una herramienta muy importante para hacer frente a esas situaciones particulares de instituciones que, por distintos motivos y en la mayoría de los casos tenían problemas acumulados desde hacía muchos años, se enfrentaban a situaciones que no eran saludables para el Sistema Nacional Integrado de Salud.

La realidad que tenía nuestro sistema financiero –que la tiene también hoy– y las características que presentaba el propio sector de salud, hacían que estas instituciones con dificultades, de otra manera no pudieran acceder a un financiamiento a largo plazo, y, si lo hacían, era a un costo muy elevado, que lo único que hacía era profundizar y agravar los problemas económicos que estas tenían. Por lo tanto, con esa motivación fundamental fue que se generó esta herramienta, que le permitió a estas instituciones acceder a un financiamiento a largo plazo en condiciones razonables.

Inicialmente el artículo 2º de la ley estableció que el fondo sería administrado y representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y que se integraría con recursos provenientes de Rentas Generales por un monto anual de 64:000.000 de UI. Ese era el aporte que año a año realizaba Rentas

Generales para constituir el fondo hasta el momento en que el monto global acumulara 192:000.000 de UI. A partir de ese momento Rentas Generales no aportaba más al fondo –ese era el monto que estaba previsto que acumulara el fondo de garantías– y lo que sí permanecía era el compromiso de aportar anualmente hasta 64:000.000 de UI para reponer el fondo en el caso que se lo utilice.

Básicamente este fue el esquema que se previó cuando se constituyó el fondo. Luego, con la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se amplió el compromiso de aporte anual del fondo. Por ello, de los 64:000.000 de UI se pasó a 128:000.000 de UI. No se modificó el tope global del fondo, que siguió siendo de 192:000.000 de UI, pero sí el compromiso de aportes del Estado en caso de que el fondo se utilizara.

En los hechos, hasta ahora se atendieron las solicitudes de tres instituciones que pidieron la garantía del fondo para acceder a financiamientos: Casmu, Asociación Española y Casa de Galicia. Desde el momento que se otorgaron esas garantías el fondo no se ha utilizado, es decir, se ha mantenido como garantía y, por lo tanto, no se lo ha tenido que recomponer. O sea, se mantienen los 192:000.000 de UI.

En concreto, mediante el proyecto de ley que está a consideración del Senado se solicita la ampliación de los 128:000.000 de UI a 162:000.000 de UI. Esta medida no tiene un costo fiscal porque simplemente se modifica el compromiso de aporte de fondos contingentes que Rentas Generales debería realizar si se tuviera que utilizar el Fondo ante la eventualidad de que alguna de las instituciones que obtuvieron la garantía incumpliera con sus obligaciones.

El fundamento de esta solicitud tiene que ver básicamente con la evaluación de la calidad crediticia del instrumento. La garantía que el Estado a través de este fondo le otorga a las instituciones es lo que ha permitido que las que tuvieren dificultades pudieran acceder a financiamientos de largo plazo, en general de aproximadamente veinte años; esos son los distintos mecanismos de financiamiento que obtuvieron a través de fideicomisos o de emisiones de obligaciones negociables en condiciones de tasas de interés muy convenientes para las condiciones del mercado.

En virtud de que estos instrumentos son de oferta pública, para que, por ejemplo, las Afap puedan participar al adquirirlos, se requiere una calificación de las empresas calificadoras de riesgo. La calidad crediticia de la garantía que ofrece el fondo es evaluada por estas instituciones, que se ubican en el peor de los escenarios. Este se daría si todas las instituciones que obtuvieran la garantía se cayeran al mismo tiempo. Entonces se observa cómo podría responder el fondo ante esa eventualidad. Por lo tanto, a los efectos de mejorar la evaluación de la calidad crediticia de este instrumento, se propone la ampliación del compromiso de aporte, manteniendo los 192:000.000de UI del fondo actual pero acelerando de alguna manera el compromiso de recomposición en caso de necesidad, a los efectos de que el instrumento mantenga una adecuada calidad crediticia y admita seguir cumpliendo un rol que evaluamos como muy positivo porque ha permitido generar los tiempos necesarios para que estas instituciones se pudieran reconvertir y retornar a una senda o trayectoria sostenible de su situación económica y financiera.

Básicamente, este es el fundamento y desde ya quedamos a las órdenes por cualquier consulta que los señores Senadores deseen realizar.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- A continuación, vamos a hacer comentarios sobre el proyecto de ley que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes y que permitiría que el Poder Ejecutivo celebrara un contrato de préstamo con ANCAP. Este préstamo se fundamenta en la posibilidad que tiene la petrolera uruguaya ANCAP de cancelar de manera anticipada la deuda que mantiene con PDVSA, fruto de un contrato de compra de combustibles entre el Ente y Petróleos de Venezuela S.A. que entendemos es muy beneficioso por la forma en que está estructurado. Este contrato establece el pago al contado de un 75% de las compras de petróleo y el restante 25% conforma una deuda a quince años de plazo con dos años de gracia, a una tasa del 2% anual de interés, es decir, a un interés realmente bajo.

Asimismo, si se cancela esa deuda en forma anticipada, la tasa de descuento que se aplica para calcular su valor actual genera una reducción importante del monto a pagar. Por ese motivo, la deuda de USD 418:000.000 más USD 12:000.000 de intereses devengados totaliza USD 430:000.000 que deberían pagarse a una tasa del 2% anual. Cuando se calcula el valor presente, se toma una tasa de descuento del 9% o sea, muy superior a ese 2% que se debía pagar. Ahí radica la ganancia financiera para ANCAP. Eso provoca que el valor actual de esa deuda de USD 430:000.000 sea de USD 267:000.000.

Por lo tanto, esto permitiría a ANCAP tener una caída en su deuda bruta por los USD 418:000.000 y una caída de su deuda neta de USD 151:000.000; esto, fruto de los USD 418:000.000 que cancela menos los USD 267:000.000 que recibe de aportes de Rentas Generales y que queda como deuda del Ente.

Cabe agregar que también se genera una mejora importante en los balances de la empresa, permitiéndole tener un ingreso extraordinario, una ganancia por USD 163:000.000, que es la diferencia entre USD 430:000.000 y los USD 267:000.000 del préstamo. Pero, además, esto tiene una ventaja adicional, dado que el dinero sería entregado por Rentas Generales a ANCAP en dólares, pero la deuda de la empresa sería en unidades indexadas. Esto permite generar no solo una mejora en los balances por un ingreso extraordinario, por una reducción de la deuda bruta y de la deuda neta, sino también un reperfilamiento de monedas en lo que es el pasivo de ANCAP. Por lo tanto, entendemos que va en la línea correcta y permite aprovechar una situación ventajosa dentro de un contrato que ya es ventajoso en cuanto a las condiciones a las cuales se compra el petróleo.

Este proyecto de ley pretende, pues, generar la autorización necesaria para que el Poder Ejecutivo desembolse estos fondos a fin de que ANCAP pueda hacer frente a esta deuda.

Por otro lado, este pasivo quedaría garantizado con la facturación de Ducsa, de manera similar a lo que ocurrió con el préstamo anterior que también se había realizado con características y una mecánica prácticamente iguales. Entendemos que el ratio de servicio de deuda que tendría Ducsa con respecto a su facturación es absolutamente razonable ya que, tomando en cuenta el servicio de deuda del primer préstamo sumado al del segundo préstamo, alcanzaría al 7% de su facturación, lo cual es un número absolutamente manejable y razonable para la facturación que tiene la empresa.

En cuanto al nivel de cumplimiento que ha tenido la empresa con el Poder Ejecutivo como acreedor por el primer préstamo, cabe destacar que se lo considera muy bueno, dado que ese primer préstamo ha generado hasta el momento el pago de dos cuotas que vencían en enero de 2014 y en enero de 2015. Estas no solo han sido pagadas en fecha, sino que además la segunda cuota se abonó de manera anticipada. Por lo tanto, ANCAP viene teniendo un cumplimiento absolutamente al día y de manera anticipada en la cancelación de las cuotas del primer préstamo y, por los beneficios que comentábamos anteriormente, entendemos que esta es una muy buena solución para la empresa.

Quedamos a las órdenes para aclarar dudas pero, básicamente, estos son los aspectos que queríamos comentar.

SEÑOR SARAVIA.- Agradezco la presencia del señor Subsecretario y de los demás integrantes del equipo económico y, a la vez, quiero formular algunas preguntas sobre este tema.

Compartimos que es un buen negocio para ANCAP hacer ese pago con esta quita importante. La pregunta va en relación con la línea de desarrollo que llevó el señor Subsecretario. Si bien entendí, me parece que, en definitiva, no solo ustedes están buscando un buen negocio en esta quita, sino que también están tratando de reperfilar parte de la deuda en dólares que tiene ANCAP procurando mejorar el perfil de deuda llevándola a unidades indexadas. La situación de ANCAP en materia de deuda hoy es importante, sobre todo en dólares, cuando se empezó a mover su cotización. Podemos discutir después si se endeudó bien en dólares, si se está de acuerdo o no, pero ese no es el tema. Mi pregunta es si en este caso se va en una línea que tiene hoy el Ministerio de tratar de reperfilar el pasivo de ANCAP de la deuda que tiene en dólares, buscando mejorar el perfil de deuda.

El señor Presidente de la República, en estos días, en su visita a Brasil, firmó un acuerdo con Venezuela sobre productos lácteos, pero recordemos que ese país tiene un problema de endeudamiento importante con determinadas industrias nacionales relacionadas con la producción de la granja; tal es el caso, por ejemplo, de los *façoneros* de pollos. Entonces, quisiera saber si estos temas están directamente relacionados y si las soluciones de negocios que comienzan a perfilarse entre el Poder Ejecutivo y Venezuela podrían contribuir a garantizar el pago a algunas industrias que hoy están esperando solucionar su situación, lo que también favorecería a los *façoneros* que están expectantes por lo que suceda.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Contestaremos las dos preguntas, por su orden.

Entendemos que la cancelación anticipada con la tasa de descuento que tiene la posibilidad de hacer ANCAP, de por sí es buena, más allá de la moneda con que se cancele el préstamo y con la que tome préstamo con el Poder Ejecutivo. El negocio es bueno para ANCAP. Si, además de eso, podemos avanzar en el reperfilamiento de la deuda, es un beneficio adicional que también es bueno. Esto surge de un trabajo muy coordinado que estamos haciendo entre la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas y ANCAP, con el objeto de analizar cuáles son las mejores alternativas para avanzar en el reperfilamiento de la deuda de la empresa. Entendemos que esto va en esa dirección. No solo se logra una ganancia de U$S 151:000.000 –como mencionamos anteriormente–, sino que además se reperfila la moneda de los U$S 267:000.000 que toma con el Poder Ejecutivo. En primer lugar, se trata de un beneficio adicional que se obtiene con la arquitectura que se está dando a la solución, pero reiteramos que el beneficio original ya era muy bueno porque se trataba de la posibilidad de cancelar con una tasa de descuento muy elevada. En segundo término, el reperfilamiento también colabora en esa dirección. En tercer lugar –esto es como ir escalando en cuestiones todas positivas para ANCAP y las cuentas públicas en general–, sería lo que menciona el señor Senador. Este negocio es bueno de por sí; además, se enmarca dentro de un acuerdo entre los dos países, donde se habilita a que los fondos que ANCAP tiene que pagarle a PDVSA constituyan un fideicomiso a través de la Corporación Venezolana de Alimentos, para garantizar el cobro de futuras exportaciones y también para el pago de otras exportaciones ya realizadas por parte de exportadores uruguayos. Si bien todo forma parte de un acuerdo en general, el negocio financiero es bueno para ANCAP de por sí, y si a eso le agregamos un reperfilamiento de monedas y la posibilidad de que estos fondos formen parte de un fideicomiso que asegura el cobro de exportadores uruguayos, estamos hablando de cuestiones –todas– sumamente positivas para el país en general.

SEÑOR SARAVIA.- Compartimos el análisis del negocio que se acaba de realizar y, como dijimos desde el principio, el partido va a acompañar el proyecto de ley, pero teníamos la duda en el sentido de si esto colaboraría en la solución de lo que planteé en mi anterior intervención. Como es de conocimiento de todos, los *façoneros* han concurrido al Palacio Legislativo buscando soluciones y, como esto es un buen negocio, queríamos saber si podía ayudar a paliar la situación.

Agradecemos la respuesta del señor Subsecretario y queremos señalar que nos ha quedado claro el tema.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Solo quiero aclarar que hay deudas por exportaciones ya realizadas que alcanzan, aproximadamente, los USD 40:000.000, y una parte importante de ese monto corresponde a una empresa que ha exportado aves. Además, dentro del acuerdo firmado entre Uruguay y Venezuela no solo se cancelarían esas deudas sino que está establecida la exportación de determinados productos uruguayos, entre ellos, por ejemplo, el pollo, en una cantidad de 9.000 toneladas. O sea que esto atendería la situación de los *façoneros* que se comentaba.

SEÑOR AMORÍN.- Pedí la palabra simplemente para formular un par de preguntas bien concretas.

¿La deuda actual de ANCAP es de USD 418:000.000, más un 2% que tendrá que pagar en su momento?

Por otra parte, estos USD 267:000.000 que el Gobierno le va a prestar a ANCAP para pagar, ¿van directamente a un fondo para cubrir las exportaciones de Uruguay?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- La deuda actual es de USD 418:000.000, más USD 12:000.000 por intereses devengados al día de hoy, lo que totaliza USD 430:000.000.

En lo que refiere a la segunda pregunta, el memorando de entendimiento genera la creación de un fondo de compensación comercial –que es un fideicomiso–, a través de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (Corpovex). Allí se vierten los fondos con los cuales ANCAP le paga a PDVSA a los efectos de ir garantizando el pago de las exportaciones uruguayas.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-

(Primera parte de la intervención fuera de micrófono).

…presentes en la Comisión. Por lo tanto, sobre este mismo proyecto, tenemos todo muy claro.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión les agradece la visita y la información brindada.

(Se retiran de sala las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Fondo de garantía IAMC. Ampliación del monto anual de recursos. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Carpeta Nº 323/2015. Distribuido Nº 295/2015).

Sociedades anónimas y en comandita por acciones. Reactivación de empresas disueltas en aplicación de la Ley Nº 19.288, de 26 de setiembre de 2014. Proyecto de ley con exposición de motivos, presentado por el señor Senador Delgado.

Invitación de la Universidad de la República a la presentación de su pedido presupuestal quinquenal, que se llevará a cabo el viernes 14 de agosto a las 17 horas en la paraninfo de la Universidad».

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley relativo a la deuda de ANCAP con PDVSA.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Propongo que el Miembro Informante sea el señor Senador Martínez Huelmo; y, según lo conversado, se elevará al Senado para considerarlo en la sesión del martes 18.

(Apoyados).

–No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 9:40).